

## PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

CAJASTUR - LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2010

#### INTRODUCCIÓN

Cajastur, a través de su Obra Social, ha firmado un convenio de colaboración con la London School of Economics and Political Science (LSE) para desarrollar un programa denominado "Promoting Talent" cuyo objetivo es promocionar el conocimiento en materia de economía y empresa.

Uno de los elementos de ese convenio es el Programa Jóvenes Profesionales dirigido a potenciar la formación en economía y finanzas de jóvenes que estén trabajando en empresas o instituciones.

El programa, de diez semanas de duración, se desarrollará en la LSE en Londres durante los meses de octubre a diciembre de 2010. Consistirá en aproximadamente 150 horas de actividades, entre clases, seminarios, conferencias y visitas a empresas e instituciones. Para más detalles, descargar el fichero [LSE-Cajastur\\_Jovenes Profesionales\\_Programa.pdf](#).

#### BASES

##### I - CONVOCATORIA

Se convocan diez plazas, dirigidas a titulados universitarios que estén trabajando en el ámbito financiero o económico de instituciones o empresas.

##### II - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Tener menos de 35 años a 31 de Diciembre de 2010.
2. Estar en posesión de un título universitario.
3. Estar trabajando en una empresa o institución.

##### III - DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Solicitud en el impreso disponible en la página web de Cajastur ([www.cajastur.es](http://www.cajastur.es)).
2. Expediente académico expedido por la Universidad donde se haya estudiado.
3. Certificado de estar trabajando en una empresa o institución
4. Curriculum vitae (en inglés), fotocopia del D.N.I. y fotografía tamaño carné.

Toda la documentación deberá recibirse antes de las 14:30 del 17 de septiembre de 2010 en:

**PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES**  
Obra Social Cajastur  
Argüelles, 27  
33003 OVIEDO

En el caso de que el solicitante no sea seleccionado, toda la documentación que haya remitido podrá ser retirada por aquél durante un plazo de tres meses desde la fecha en que se publique la relación participantes seleccionados. Transcurrido dicho plazo, los expedientes que no hayan sido retirados serán destruidos.

##### IV - COSTE DEL PROGRAMA

1. El programa tiene un coste de 20.000 euros (más impuestos) por participante (incluyendo matrícula y alojamiento en una residencia de la LSE).
2. Cajastur subvencionará la mitad de ese coste. La otra mitad correrá a cargo del solicitante.
3. Adicionalmente, Cajastur abonará a cada participante una beca de 3.000 euros en concepto de gastos de manutención y viaje.

##### V - SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1. Se formará un Comité de Valoración, constituido al 50% por miembros designados por Cajastur y la LSE. Este Comité decidirá los beneficiarios del programa y su fallo será inapelable.
2. Se realizará una primera preselección en virtud de la documentación presentada por los candidatos.
3. Posteriormente, aquellos candidatos preseleccionados serán citados para realizar una entrevista con el Comité de Valoración, al objeto de elegir a los participantes definitivos.
4. La resolución del Comité se hará pública antes del 24 de septiembre de 2010. Sólo se comunicará individualmente a cada candidato seleccionado la aceptación en el programa. La relación completa se publicará en la página web de Cajastur.
5. Esta convocatoria podrá ser declarada desierta, para todas o algunas de las plazas convocadas, a decisión del Comité de Valoración.

##### VI - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Deberá comunicar por escrito a Cajastur la aceptación del programa concedido, haciendo expresa mención de su consentimiento para que Cajastur trate sus datos personales para cualquier información, comunicación o gestión referente al programa.
2. Deberá participar en los actos en los que Cajastur requiera su presencia. Asimismo, aceptará y consentirá que su nombre, apellidos e imagen se incluyan en todo el

material publicitario, incluso en la página WEB, que se estime oportuno realizar.

3. Deberá ceder sus derechos de imagen a Cajastur para los fines publicitarios y de comunicación que oportunamente se consideren.

4. Deberá hacer constar la ayuda recibida de Cajastur en los trabajos de edición que pueda realizar como consecuencia de la formación adquirida como participante del programa.

5. Deberá remitir a Cajastur, al finalizar el curso académico, los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la London School of Economics and Political Science.

En el supuesto de que el participante no cumpla con las obligaciones mencionadas, o cualquier otra que se deduzca de los términos del programa, Cajastur se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar al participante la devolución de las cantidades recibidas.

##### VII - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales y de curriculum, relativos a los solicitantes que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en estas bases o en la hoja de solicitud, serán incorporados a un fichero de Cajastur, registrado en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos se destinarán únicamente a facilitar los servicios que desarrolla la Obra Social de Cajastur, para la convocatoria, resolución, concesión y gestión del programa.

Si el solicitante desea oponerse, acceder, rectificar o cancelar alguno de esos datos conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá dirigirse por escrito con este motivo a la Obra Social de Cajastur, en la dirección anteriormente citada.